noviembre 44

MOMENTO ECONÓMICO

boletín

Más allá de conceptos técnicos que asocian a las remuneraciones de los trabajadores con la productividad y sus efectos inflacionarios, en este número de *Momento Económico* se analiza la propuesta de incremento del salario mínimo (puesta a debate por el Gobierno del Distrito Federal) a partir de reconocer la caída del poder adquisitivo que este salario ha tenido en las últimas décadas —que de acuerdo a cifras oficiales es de alrededor del 70%— por lo cual su incremento no sólo es pertinente, sino un acto de justicia social para alcanzar mayor equidad en nuestro país. Para completar este número, se discute el carácter procíclico de los Criterios Generales de Política Económica para 2015, con lo cual el país seguirá en la senda de lento crecimiento y la desigual distribución de la riqueza.

MOMENTO ECONÓMICO, año 4, núm. 44, agosto-noviembre de 2014, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., a través del Instituto de Investigaciones Económicas, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, México, D. F., www.iiec.unam.mx, bomotec@unam.mx Editor responsable: César Armando Salazar López, Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del título 04-2011-030212053900-203, ISSN 1605-5675, responsable de la última actualización de este número: Mildred Yólatl Espíndola Torres, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, México, D. F., www.iiec.unam.mx. Fecha de última modificación: 1 de noviembre de 2014.
Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa.

Contenido

- Moritz Cruz

  El debate del salario mínimo 3

- Gerardo González Chávez

  ¿Es factible la recuperación del salario mínimo mediante un acuerdo nacional? 5

- Mildred Espíndola

  El carácter procíclico de los Criterios Generales de Política Económica en 2015 11

El debate del salario mínimo

Moritz Cruz*

En México, al igual que en muchas otros países en desarrollo (e incluso en muchos industrializados), la jornada laboral de 40 horas asociada al pago del salario mínimo apenas permite alcanzar, cuando bien va, la línea de pobreza. No debería sorprender, por lo tanto, la demanda, la exigencia, de los trabajadores o del mismo gobierno, como recientemente lo hizo el de la Ciudad de México, de incrementar el salario mínimo. En Estados Unidos, por ejemplo, el presidente Obama solicitó el primer semestre del 2014 un aumento del salario mínimo federal de $7.25 dólares por hora a $10.10 dólares por hora. Muchos estados de dicho país, es importante señalarlo, han ido un paso más allá y han propuesto, y algunas veces ejecutado, incrementos al salario mínimo hasta alcanzar $15 dólares por hora.

La demanda por un mayor salario mínimo, insistimos, no debería sorprendernos, especialmente cuando, como en el caso de México, el mismo ha permanecido estancado y en franco detrimento por más de tres décadas. De hecho, el salario mínimo ha perdido poder de compra en aproximadamente 70% con respecto a inicios de los años 80s. Tampoco debemos olvidar que el 21% de la población ocupada de este país recibe entre cero y hasta un salario mínimo.

El incremento al salario mínimo es entonces, a todas luces, y contra lo que se supone o cree, una demanda de la cual todos salen ganando, desde los trabajadores, por supuesto, hasta el gobierno pasando sin duda por las empresas. En primera instancia, por ejemplo, un mayor salario significa sin duda un estímulo al crecimiento económico, vía mayor consumo. El crecimiento insuficiente ha sido el talón de Aquiles de México en las últimas tres décadas, así que un estímulo de esta naturaleza no le vendría nada mal. Desde luego, un impulso al crecimiento de esta naturaleza evita el desgastante debate en torno a estimular la economía vía el

* Instituto de Investigaciones Económicas,UNAM

déficit público. Más aún, como consecuencia del mayor crecimiento, el gobierno verá incrementados sus ingresos, razón por la cual puede mejorar su balanza o bien reutilizar dichos recursos para aprovechar el impulso dado por los impuestos.

Con mayor demanda efectiva, las empresas contratarán a más trabajadores o bien se les ocupará toda la jornada, mismos que con mejores salarios tendrán mayor lealtad hacia la empresa, implicando menores costos en rotación y entrenamiento de personal para las mismas. Un mayor salario puede incentivar a los miles de trabajadores del sector informal a incorporarse al sector formal. Esto deberá traducirse en menor informalidad. Por otra parte, la creciente demanda derivada del mayor salario deberá significar ventas crecientes, y un aumento, por lo tanto, de las ganancias de las empresas (asumiendo que los precios de los bienes y servicios crecen menos que proporcionalmente que el aumento del salario, supuesto por demás viable debido a que las empresas mantienen maquinaria ociosa y hay abundante mano de obra desocupada o bien debido a la reducción de otros costos, como el arriba señalado). Con mayores ganancias, los proyectos de inversión pueden realizarse, dando un impulso ulterior a la dinámica iniciada del crecimiento.

Así, en suma, tanto el sector productivo como el gobierno pero sobre todo la sociedad mexicana en su conjunto se verían beneficiados de concretarse el incremento al salario mínimo.

¿Es factible la recuperación del salario mínimo mediante un acuerdo nacional?

Gerardo González Chávez*

En los últimos meses se ha planteado la necesidad de cambiar la política laboral con el fin de recuperar de manera progresiva el poder adquisitivo de los trabajadores que perciben el salario mínimo general. Para lograrlo, las organizaciones proponen una consulta nacional o un acuerdo nacional que cuente con el consenso de empresarios, trabajadores y el gobierno para mejorar las condiciones de vida de los asalariados.

Difícilmente se puede estar en contra de estas propuestas ante la necesidad de restituir la pérdida acumulada de los trabajadores que reciben un salario mínimo general, aunque de entrada se tiene que establecer que existe una contradicción del sistema entre los intereses del capital y el derecho de los trabajadores. Los empresarios contratan a los trabajadores con el objetivo de obtener utilidades, en tanto que los trabajadores acuden al mercado a vender su fuerza de trabajo al mejor precio posible para cubrir las necesidades básicas propias y de su familia; por su parte, el gobierno establece las políticas para el buen funcionamiento del sistema.

La importancia de esta discusión radica en conocer si el salario nominal (cantidad de dinero que recibe el trabajador) es suficiente para la adquisición de los bienes y servicios de subsistencia necesarios para el trabajador y su familia: alimentos, vestidos, vivienda, educación, distracciones culturales y deportivas, impuestos, etc.

* Instituto de Investigaciones Económicas,UNAM

(lo que constituye el denominado salario real), y el salario relativo que tiene que ver con la distribución de la riqueza nacional (salario proporcional).

En los últimos 37 años la política laboral ejercida por el Estado, encaminada a controlar la inflación, propició la contención salarial lo que abatió el poder adquisitivo de los trabajadores en su conjunto, tanto de los que perciben el salario mínimo general como los salarios contractuales del resto de los asalariados que han estado subordinados a la política de incremento de los salarios mínimos con una pérdida del poder adquisitivo de ambos en 75%, con respecto al nivel más alto alcanzado en 1976. El aumento de los precios de los bienes y servicios siempre ha estado por arriba de los incrementos decretados para el salario mínimo por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami). El aumento del salario nominal siempre fue inferior al aumento de los precios lo que ocasionó la caída permanente del salario real y una mayor concentración de la riqueza. Es decir, la inflación sirvió como mecanismo para reducir el poder adquisitivo de los salarios de manera encubierta, sin producir las fricciones que implica una reducción directa del salario nominal.

Es importante recordar que el salario mínimo no es una graciosa concesión del capital al trabajo. Es producto de las luchas históricas de los trabajadores que se plasmó en la Constitución Política de 1917. El Estado manifestó su orientación social en el establecimiento de los derechos de los trabajadores contemplados en el artículo 123 que abordan aspectos como la jornada máxima, el salario mínimo, el descanso semanal, la higiene en el trabajo; los convenios industriales, juntas de conciliación y arbitraje, la prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y los niños, los accidentes laborales, las indemnizaciones, los seguros, etc. La definición del Salario Mínimo Constitucional quedó como sigue: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.” La primera reforma a estos principios constitucionales tuvo lugar en 1931, al promulgarse la Ley Federal del Trabajo. El Estado propició el deterioro del salario desde la crisis de 1929-1933, situación que se prolongó hasta mediados de los cincuenta cuando inició un proceso de recuperación.

En la década de los sesenta del siglo XX se creó la Conasami, en un periodo de fuerte expansión capitalista en México, una urbanización acelerada, altos niveles de

crecimiento económico, baja inflación y un Estado Intervencionista. Se fijaron 111 zonas salariales a escala nacional las cuales fueron disminuyendo en los últimos 50 años, hasta las dos decretadas en noviembre de 2012. El auge económico y la política de fortalecimiento de la fuerza de trabajo permitieron una recuperación del salario real que se prolongó hasta el sexenio del presidente Luis Echeverría cuando el salario mínimo real alcanzó su máximo nivel. Sin embargo, también es importante destacar que al finalizar este periodo, como efecto de la crisis de 1976, el salario mínimo quedó devastado y en unos cuando meses lo ganado se perdió. La diferencia entre el aumento de los salarios y la inflación derrumbó el poder adquisitivo de los trabajadores con la política antilaboral aplicada por el Fondo Monetario Internacional (FMI), al condicionar los préstamos necesarios para salir de la crisis a la firma de una Carta de Intención que establecía la política de contención salarial, la liberalización de precios, la obligación de incrementar la productividad y la estabilidad macroeconómica.

Los "topes salariales" se iniciaron en 1977, cuando se decretó un aumento de 10% a los salarios, en tanto el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), reportó 20.7%. Esto marcó el inicio de la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores al existir un diferencial entre el incremento de precios y las revisiones salariales, inferiores al índice inflacionario que se ha prolongado hasta nuestros días.

La inflación fue el mecanismo que permitió la caída del salario real y la lucha de los trabajadores se encaminó a la recuperación de su poder adquisitivo, aunque esta no fue suficiente para mantener estable el salario real. En este proceso se identifican dos fases: en la primera, las revisiones salariales estaban subordinadas al aumento de los precios del año anterior y nunca estuvieron alineados al Índice Nacional de Precios al Consumidor. En la segunda fase, el cálculo se basó en la inflación pronosticada por el gobierno; este mecanismo tampoco pudo recuperar la pérdida del poder adquisitivo, a pesar de que a principios del siglo XXI, la política antiinflacionaria había tenido importantes logros en la disminución de los precios a un solo dígito, 9% en el año 2000. Esta situación llevó al salario real a su mínima expresión y a un empobrecimiento de la fuerza de trabajo.

En tanto que el salario real se deterioraba, las utilidades de las empresas mostraban una mayor participación en la riqueza nacional. Lo anterior fue posible por la aplicación de una política que logró una mayor transferencia de la riqueza social

hacia manos privadas, particularmente de los grandes conglomerados nacionales e internacionales. Esto es claro cuando analizamos la distribución de la riqueza destinada a los salarios como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y el incremento enorme de la masa salarial producto del aumento de la Población Económicamente Activa (PEA), subordinados al ámbito capitalista, que se incrementó de 12 millones 863 mil trabajadores en 1970, a más de 50 millones 273 mil trabajadores en 2014. La flexibilidad laboral y el incremento del desempleo les permitieron a las empresas pagar bajos salarios, aumentar la productividad, intensificar el trabajo, ampliar la jornada, continuar con la caída del poder adquisitivo e incorporar la modernización tecnológica. En síntesis, esta política provocó un deterioro del mercado de trabajo que la propia Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala como una situación de bajos salarios y condiciones de trabajo que abarca a 66% de los trabajadores.

La propuesta de recuperación del salario mínimo parte del supuesto de que el número de trabajadores que lo perciben es un porcentaje importante pero que no tendrá un impacto sobre el nivel de precios. Asimismo, distintas fuentes señalan que éste es solo un referente para multas, impuestos u otro tipo de servicios. Es importante señalar que los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que cerca de 13% de la población ocupada recibe o dice recibir hasta un salario mínimo, la que equivale a 6 millones 273 mil personas. Si abrimos un poco el abanico, observamos que 24%, equivalente en términos absolutos a 11 millones 698 mil personas ganan más de uno hasta dos salarios mínimos, es decir 18.2 millones de trabajadores tienen un ingreso máximo de 4 mil pesos al mes. El siguiente nivel en la estructura salarial agrupa a los que perciben más de dos y hasta tres salarios mínimos, que son 20.9% de la PEA con 9 millones 928 mil trabajadores, de tal manera que más del 58% de la PEA gana entre uno y tres salarios mínimos generales (2,018.70 a 6,056.10 pesos mensuales). Los datos muestran un empobrecimiento generalizado de la población asalariada mexicana en la medida en que sus ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas y culturales, tal como lo establece la Constitución, y cada familia tiene que instrumentar estrategias de sobrevivencia como jornadas de trabajo más largas, la incorporación de más de un miembro de la familia en la actividad laboral, principalmente en la informalidad, que es donde se han generado el mayor número de empleos de los últimos años.

La importancia de las propuestas sometidas al debate nacional para recuperar el poder adquisitivo de los salarios está en que plantea la necesidad de cambiar la política laboral desplegada hasta ahora. La concentración de la riqueza con respecto al PIB es mayor si recordamos que en 1976 le correspondía 40.3% a los trabajadores en sueldos y salarios y 59.7% en utilidades de las empresas. La política de contención salarial y fortalecimiento de las empresas propició que en 2013 solo se destinara a sueldos y salarios 27% del PIB y 73% al concepto de ganancias de las empresas. En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha destacado que, a lo largo de todo el siglo XXI, México ha sido el único país de América Latina con salarios mínimos estáticos y la única economía importante que no hizo nada para propiciar su recuperación. En este sentido, la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores es un elemento de justicia social que garantiza el derecho constitucional a un salario suficiente, pero también es un factor de fortalecimiento del mercado interno y el crecimiento económico que rompa el promedio de crecimiento del PIB de solo 2% anual, con la creación de empleos para el millón de jóvenes que anualmente se incorporan al mercado de trabajo.

Como ya se dijo, la política de recuperación de los salarios mínimos generales y contractuales enfrenta una caída de 75% del poder adquisitivo, teniendo como base los niveles alcanzados en 1976. Si consideramos que hay dos áreas geográficas con distinto salario mínimo vigentes, a la zona A le corresponde un salario nominal de 67.29 pesos (es un 25% del poder adquisitivo de 1976) por lo que el salario nominal tendría que aumentar en 3 tantos, es decir, se debería incrementar a 269.16 pesos diarios. La zona B recibe un salario nominal de 63.77 pesos al día lo que representa una diferencia monetaria de 3.52 pesos con respecto a la zona A. Para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores de esta zona geográfica, se tendría que incrementar también 3 tantos lo que ubicaría el salario nominal en 255.08 pesos diarios. Estos cálculos son para el salario mínimo, pero el deterioro de los asalariados ha sido generalizado en la medida en que la política salarial ha estado subordinada a la tendencia del salario mínimo en los últimos 37 años. De esta manera, la recuperación salarial tiene que ser estable y sostenida en el largo plazo, con una política estatal que ponga en el centro de la estrategia el reconocimiento de la deuda social que se tiene con los trabajadores, se debe fortalecer el poder adquisitivo con la regulación de los precios de la canasta básica (al igual que se hizo con el salario), una distribución más equitativa de la riqueza y de los aumentos de la

productividad, se requiere el fortalecimiento de las prestaciones sociales y el fomento de actividades productivas para la generación de empleos en el largo plazo, con salarios que se acerquen a las condiciones del Salario Mínimo Constitucional.

Sueldo. Fotografía Victoria Jiménez

El carácter procíclico de los Criterios Generales de Política Económica en 2015

Mildred Espíndola*

En los Criterios Generales de Política Económica 2015 (CGPE2015), presentados por el Secretario de Hacienda Luis Videgaray, se refleja el compromiso no sólo de mantener, sino de incrementar la rigidez de las metas del balance fiscal con objetivos de control inflacionario y estabilidad macroeconómica.

En el paquete económico 2015, por primera vez en la historia, se establece un ancla adicional al objetivo de balance presupuestario. Se plantea una meta anual de 4 por ciento del PIB para los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), es decir, para las necesidades de financiamiento (para alcanzar los objetivos de las políticas públicas), tanto del Gobierno Federal y las Entidades del sector público, como de las Entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del Gobierno Federal. Esto con el fin último de disminuir el Saldo de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) en el largo plazo.

La meta de los RFSP para 2015 se constituye a partir de la suma del déficit presupuestario, incluyendo la inversión de las empresas productivas del Estado y en proyectos de alto impacto económico y social, que representa 3.5 por ciento del PIB —se incluye la acostumbrada meta de déficit presupuestal no mayor de 1 por ciento del PIB y la inversión de Pemex de 2.5 por ciento del PIB—, más los requerimientos financieros del IPAB (0.1 por ciento del PIB); las adecuaciones de registro de la deuda pública (0.4 por ciento del PIB); la inversión en Pidiregas (0.1 por ciento del PIB); el superávit de intermediación financiera de Banca de Desarrollo

* Instituto de Investigaciones Económicas,UNAM

y los fondos de fomento (0.1 por ciento del PIB) y las adquisiciones de activos financieros por las aportaciones al fondo de estabilización de los ingresos petroleros (0.1 por ciento del PIB). Lo que en conjunto representa poco más de la meta establecida de cuatro puntos del PIB.

De esta manera, se señala en los CGPE 2015(pp.108-109): "La trayectoria del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público es consistente con el mantenimiento de una política fiscal alineada con la estabilidad macroeconómica del país".

De igual manera, obedeciendo a la meta de los SHRFSP, en el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH) se señala: "Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público".

Lo anterior implica que tanto el ingreso como el gasto públicos deben favorecer el mantenimiento del equilibrio fiscal. De tal manera que una caída en los ingresos públicos tendría que ser compensada con una contracción del gasto público. Situación que, como en seguida se explicará, se contempla dentro de los Criterios Generales para 2015, aunque obviamente no de manera explícita.

En cuanto a los ingresos públicos, la propia Secretaría de Hacienda reconoce que 2015 será un año complicado en materia de recaudación, debido a dos factores fundamentalmente:

Primero, a la caída tanto en el precio como en la plataforma de producción de petróleo en 2015, esta última ocasionada por la presencia de agua en su producción, lo que llevará a que las finanzas públicas enfrenten el reto de un bajo nivel de ingresos petroleros.

Además en 2015, las transferencias de ingresos petroleros al presupuesto de ingresos se restringirán, lo que muy probablemente se traduzca en la caída de los ingresos públicos, esto como resultado de la reciente reforma energética. Tras dicha reforma se creó el Fondo Mexicano del Petrolero (FMP), que será el encargado de distribuir los recursos, provenientes de la recaudación de ingresos, asociados a la extracción de hidrocarburos, conforme lo establecido en la legislación secundaria

de la Reforma energética: (1) a fondos con destinos específicos; (2) al Presupuesto de Egresos de la Federación; (3) a la Reserva del propio Fondo; y (4) a destinos de gasto extraordinarios en caso de excedentes.

La importancia del FMP en materia presupuestaria radica en que éste establece un tope, al monto de transferencias a la Tesorería de la Federación necesarias para cubrir el Presupuesto de Egresos del año que corresponda, de 4.7 por ciento del PIB. Con esto se pretende reducir la dependencia del presupuesto federal a los ingresos derivados de hidrocarburos. Lo que, sin lugar a dudas, restará recursos al erario público en 2015 ante la falta de fuentes alternativas de ingresos públicos que puedan sustituir la fuerte dependencia de los ingresos petroleros.

El segundo factor que se señala como causante de la reducción de los ingresos públicos es la actual fase del ciclo económico, el nivel de actividad económica se encontrará por debajo de su nivel potencial el siguiente año.

Bajo estas condiciones, es poco probable, por lo menos en 2015 que la reforma energética pruebe sus beneficios, por el contrario, se podría esperar que dadas las condiciones del ciclo económico y el tope a la transferencia, se agudice la reducción de los ingresos públicos.

Para responder a la condición de bajos ingresos, en los CGPE2015 se propone financiar el faltante transitorio de ingresos públicos mediante un mayor endeudamiento, para no afectar, según se indica, la dinámica "positiva" que ha registrado la economía mexicana en el último año. Así, se podría suponer que el mayor déficit público explicaría un incremento en el gasto en inversión. Sin embargo, lo que se contempla es una caída en el gasto de capital —cuyo principal componente es la inversión física— de 4 por ciento en 2015 respecto al aprobado en 2014. De tal manera no queda claro el destino que tendrá ese mayor endeudamiento. Esto es sumamente importante, porque con ello se está renunciando al uso la inversión pública como detonante interno del crecimiento económico, no obstante el continuo discurso del Gobierno Federal, indicando lo contrario.

Por lo anterior, el crecimiento del PIB de 3.7 por ciento en 2015, señalado en los CGPE 2015, dependerá del desempeño de la economía estadounidense y el impacto que las reformas puedan tener sobre el consumo y la inversión privada, que, como

se ha adelantado incluso desde el Gobierno Federal, no será significativo en el corto plazo.

Es urgente, entonces, ante la inminente caída en los ingresos públicos y la fase del ciclo que enfrenta la economía mexicana, se reconsidere la reducción en el gasto de inversión para 2015. Es necesario que mediante una estrategia clara y efectiva de política industrial se incremente y planee el destino del gasto en inversión pública, con el objetivo de que se contribuya a la generación de empleos, promueva incentivos para la inversión privada y se active la demanda agregada. De no ser así, las proyecciones de crecimiento y recaudación a largo plazo, planteadas en el paquete económico 2015, no se materializarán.

Por último, es importante mencionar que el ajuste del gasto en inversión pública, frente al reconocimiento de la reducción en los ingresos públicos, obedece a la lógica del objetivo primordial de las autoridades hacendarias que es el cumplimiento de las metas de balance fiscal con propósitos de estabilidad macroeconómica (entendido en el más reducido de los conceptos). Esto es para lograr la meta de equilibrio fiscal y ante la expectativa de una reducción en los ingresos públicos la variable de ajuste será el gasto público, específicamente a través de la inversión pública, no obstante el discurso donde se señala que el déficit para 2015 tendrá como objetivo la promoción de la inversión.

Créditos

Directorio

Directora
Verónica Villarespe Reyes

Secretaria académica
Berenice Ramírez López

Secretario técnico
Aristeo Tovías García

Cuerpo editorial

Coordinador
César Armando Salazar López

Edición académica
Mildred Yólatl Espíndola Torres

Diseño editorial
Ma. Victoria Jiménez Sánchez

Comité Editorial

Ericka Judith Arias Guzmán
FES Acatlán-UNAM

Aleida Azamar Alonso
UAM-Xochimilco

Moritz Cruz Blanco
IIEc-UNAM

Plinio Hernández Barriga
UMSNH